

NUMERO 248

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN DECRETAR LA SIGUIENTE**

LEY

**QUE CONCEDE Y DECLARA EL TITULO DE HEROICA A LA CIUDAD DE
CANANEA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede el título de heroica a la ciudad de Cananea, Sonora, cabecera del Municipio del mismo nombre, en memoria y reconocimiento del centenario de la huelga de los trabajadores mineros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza el uso de la palabra "Heroica", que deberá anteponerse al nombre de la referida ciudad para que en lo subsecuente oficialmente se denomine Heroica ciudad de Cananea, Sonora.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día 01 de junio de 2006, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

APENDICE

LEY 248; B. O. Edición especial No. 7, de fecha 31 de mayo de 2006.